

Programa de Mejora
Regulatoria del Instituto
Tecnológico Superior de Villa
La Venta

Villahermosa, Tabasco a 29 de Marzo de 2023.

Índice

Introducción	3
Diagnóstico	4
Hallazgos y resultados	6
Propuestas y compromisos	7
Cronograma de actividades	7

1. Introducción.

La elaboración del Programa de Mejora Regulatoria del Instituto Tecnológico Superior de Villa La Venta, Huimanguillo, se sustenta legalmente, desde el Decreto de Creación del instituto publicado en el Diario Oficial de fecha 5 de julio de 2003 suplemento 6347 B, de las facultades del Director en el artículo 13, fracción II “Coordinar el funcionamiento del instituto, vigilando el cumplimiento de los planes y programas.”

Es importante mencionar, que el 23 de julio de 2014 se publica, en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto Presidencial mediante el cual se creó el Tecnológico Nacional de México (TecNM), Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública (SEP), el cual sustituye a la unidad administrativa denominada Dirección General de Educación Superior Tecnológica (DGEST), dependiente de la propia SEP, y que coordinaba al Sistema Nacional de Institutos Tecnológicos (SNIT), el subsistema de Educación Superior Tecnológica más grande de nuestro país.

Es así, que el TecNM, por su naturaleza de organismos desconcentrados, dispone de autonomía técnica, académica y de gestión, y de la facultad para coordinar las funciones, el quehacer sustantivo y las actividades complementarias que atendía la DGEST por medio de los Institutos Tecnológicos y Centros de Investigación, Docencia y Desarrollo de Tecnologías Educativas, en términos del decreto de su creación. El Instituto Tecnológico Superior de Villa La Venta, es una institución con veinte años de vida y una filosofía acorde a las tendencias de vanguardia en cuanto a calidad total, globalización e innovación, conceptos que convergen en la Excelencia.

Por lo mismo, este instituto presenta este Programa de Mejora Regulatoria para implementar simplificaciones en nuestros trámites y servicios que optimicen las operaciones de éstos y a la mejora de la regulación vigente, todo para cumplir con las obligaciones que tenemos con nuestros futuros estudiantes, padres de familia y la sociedad.

2. Diagnóstico.

En referencia a nuestro único trámite “Ficha de inscripción” que brinda toda la información que el estudiante del ITSLV necesita para realizar su proceso de inscripción, desde la ficha de selección hasta su inscripción formal y todos sus requisitos, nuestro marco regulatorio vigente que da origen a este trámite se compone de:

Reglamento de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Tabasco y sus Municipios, publicada el 18 de mayo de 2019, que establece las bases, principios, objetivos, programas y herramientas que los sujetos obligados en los ámbitos estatal y municipal deberán implementar para alcanzar los fines de esta política pública, en el artículo 6, capítulo II De los principios, bases y objetivos de la Mejora Regulatoria que menciona “Los Sujetos Obligados que en el ámbito de su competencia, emitan las Regulaciones, Trámites y Servicios, deberán respetar los principios de legalidad, reserva de ley, jerarquía normativa, principio de máximo beneficio, control regulatorio, competitividad, máxima publicidad, participación ciudadana y todos aquellos principios que tiendan al cumplimiento de los objetivos de esta Ley.”

Con fundamento en el artículo 7, Capítulo II “Los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información en el Catálogo Nacional. La legalidad y el contenido de la información que inscriban son de su estricta responsabilidad, y ésta será enviada a la Autoridad o Encargado de Mejora Regulatoria por parte del ROMR.”, artículo 19, Capítulo IV “Los Sujetos Obligados deberán inscribir, modificar o despublicar los trámites y servicios en el Registro Estatal dentro de los diez días siguientes a que se publique en el Periódico Oficial la disposición que la fundamente o, en su caso, se identifique la necesidad de que se actualice la información de los elementos a que se refiere el artículo 25 de los presentes Lineamientos.”, y el artículo 23, Capítulo V “Los Sujetos Obligados, mediante la herramienta tecnológica del Catálogo Nacional, podrán realizar inscripciones, modificaciones o despublicaciones al RER y al Registro Estatal.” por lo que se establecen los Lineamientos para la Operación del Registro de Trámites y Servicios y el Registro de Regulaciones, de los Sujetos Obligados del Estado de Tabasco publicado en el Periódico Oficial de fecha 7 de septiembre de 2022 suplemento H, Edición 8348.

A continuación, se presenta el análisis del estado que guarda nuestro único trámite que se pone a disposición de la sociedad:

- **Actores:** Jesús Adrián Altamirano Acosta, Jefe del Departamento de Control Escolar del Instituto Tecnológico Superior de Villa La Venta.
- **Costo:** El trámite de “ficha de inscripción” tiene un costo de \$755.22 (Setecientos cincuenta y cinco pesos 22/100 MN).
- **Frecuencia:** 10 de manera mensual.
- **Impacto:** Lograr que los jóvenes y sociedad tengan información precisa del trámite de ficha de inscripción para poder solicitarla y ser parte de la comunidad Tec la venta.
- **Monto:** No aplica.
- **Nivel de digitalización:** 86%
- **Numero de requisitos:** (7) Certificado de bachiller
Fotografías
Clave Única de Registro de Población (CURP)
Identificación Oficial (IFE, INE o Pasaporte Vigente)
Certificado Médico
Comprobante de Pago del trámite
Acta de nacimiento
- **Pasos:** (7) Haber presentado examen diagnóstico.
Acceder a la cuenta <http://aspirantes.itslv.edu.mx/>
Teclar Folio y Contraseña generados en el registro en línea.
Una vez que ingresas al sistema dar clic en Resultados de Evaluación del Aspirante.
Dar clic en Imprimir Pago referenciado para Inscripción.
Realizar el pago correspondiente. Acudir a sucursal bancaria BBVA Bancomer o bien por transferencia electrónica.
Una vez hecho el pago, presentarse en el Departamento de Control Escolar.
- **Plazos de respuesta:** 5 días hábiles.
- **Quejas:** Ninguna.

3. Hallazgos y resultados.

3.1. Hallazgos.

Dentro de las deficiencias detectadas, el servicio eléctrico es lo más pronunciado por los participantes de este trámite ya que al estar en el último paso del proceso, deben presentarse en el Departamento de Control Escolar del campus y esperar a que se genere la ficha de inscripción a través del sistema, y si no llega a generarse, se les envía por medio de su correo electrónico personal, a veces este problema se convierte en un cuello de botella cuando son fechas de inscripción.

3.2. Resultados.

Como resultado del análisis de las regulaciones y de nuestro único trámite podemos tomar en cuenta que no tenemos problemas con las normatividades vigentes, pero si tenemos inconvenientes dentro de los pasos del proceso del trámite, ya que el postulante al llegar a las instalaciones del Instituto debe presentarse en el Departamento de Control Escolar en donde se le genera la ficha de inscripción, pero en algunas ocasiones el servicio eléctrico falla, por lo que el internet no se encuentra disponible y deben esperar o se les envía por correo electrónico.

3.2.1. Objetivo General.

- Digitalizar al 100% el trámite de ficha de inscripción del Instituto Tecnológico Superior de Villa La Venta, Huimanguillo a través de una guía de pasos para reducir tiempos de espera del interesado.

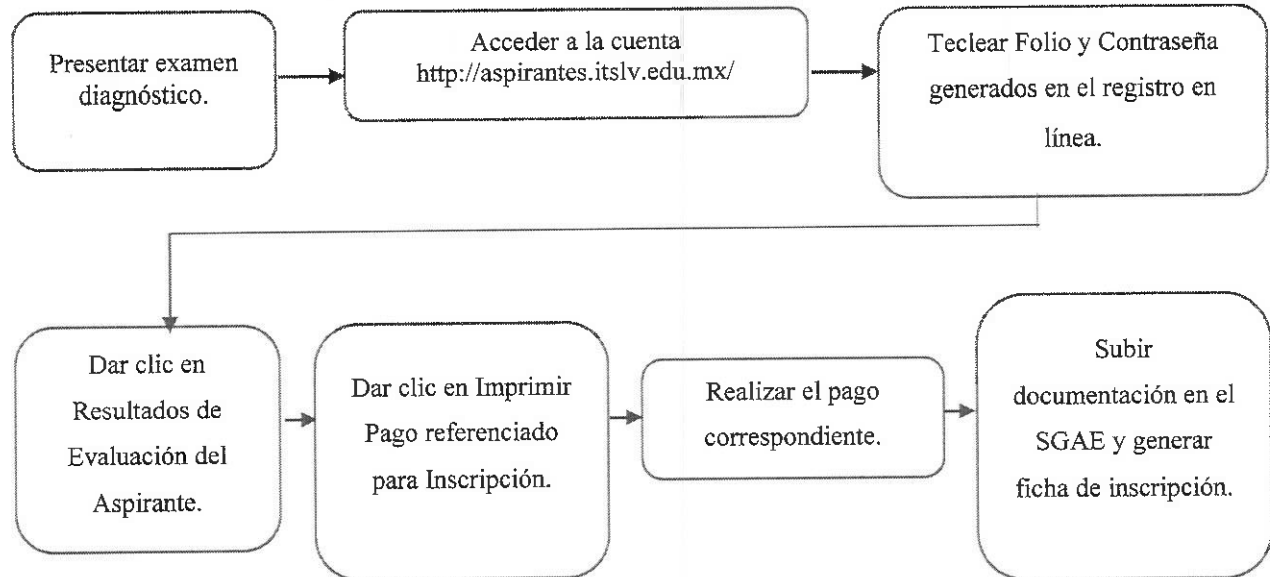
3.2.2. Objetivos Específicos.

- Diseñar una guía o manual de pasos para el 100% de interesados que desean generar la ficha de inscripción.
- Implementar en un mes la guía o manual en el proceso final del trámite a través de la página institucional o redes sociales de la misma.

4. Propuestas y compromisos.

4.1. Simplificación de trámites y servicios.

- I. Modificación y mejora del trámite de ficha de inscripción con la ayuda de una guía o manual de pasos para el último proceso para que el interesado ya no tenga que acudir al Departamento de Control Escolar del instituto para generar su ficha de inscripción.



- II. Diseñar y publicar la guía o manual de pasos en la página institucional y redes sociales para subir la documentación necesaria en el Sistema de Gestión Académica y Escolar.

5. Cronograma de actividades.

Nombre del Sujeto Obligado:

Instituto Tecnológico Superior de Villa La Venta.

Responsable Oficial de Mejora Regulatoria:

Lic. Miguel Ángel Muñoz Alamilla.

Fecha de Elaboración:

22/03/2023

Total, de Acciones prioritarias para el ejercicio:

5 acciones prioritarias

Cronología		Ejercicio 2023											
No.	actividades	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep	oct	nov	dic
1	Reunión del Comité Interno												
Diseñar una guía o manual de pasos generar la ficha de inscripción.													
2	Diseño de la guía por el Departamento de Control Escolar.												
3	Autorización del diseño.												
Implementar la guía o manual a través de la página institucional o redes sociales de la misma.													
4	Publicar la guía o manual en la página institucional y redes sociales.												
Reporte de avances y acciones.													
5	Envío del reporte de avances y acciones.												



INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE VILLA LA VENTA
PROGRAMA DE MEJORA REGULATORIA
DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA Y PARAESTATAL



FORMATO FPMRE-02: DESCRIPCIÓN DE ACCIONES POR TRÁMITE O SERVICIO

DEPENDENCIA U ORGANISMO: (ITSLV) INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE VILLA LA VENTA
 RESPONSABLE OFICIAL DE MEJORA REGULATORIA: LIC. MIGUEL ÁNGEL MUÑOZ ALAMILLA
 FECHA DE ELABORACIÓN: 22/03/2023
 FECHA DE APROBACIÓN EN EL COMITÉ INTERNO: 22/03/2023
 TOTAL DE TRÁMITES Y/O SERVICIOS DE LA DEPENDENCIA: 1 TRÁMITE
 TRÁMITES PRIORITARIOS PARA EL 2023: 1 TRÁMITE

CODIGO/ HOMOCLAVE	NOMBRE DEL TRÁMITE Y/O SERVICIO (MODALIDAD EN SU CASO)	ACCIONES DE REGULACIÓN NORMATIVA (Decreto, Acuerdo, Ley, Código, Reglamento, Lineamientos, etc...)	ACCIONES DE MEJORA (Eliminación del trámite, Eliminación de requisitos, reducción del tiempo de respuesta, etc...)	OBJETIVO DE LAS ACCIONES	FECHA DE CUMPLIMIENTO	UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE
ITSLV-2021-5413-003- A	FICHA DE INSCRIPCIÓN	LOS LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL REGISTRO DE TRÁMITES Y SERVICIOS Y EL REGISTRO DE REGULACIONES, DE LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE TABASCO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE FECHA 7 DE SEPTIEMBRE DE 2022 SUPLEMENTO H, EDICIÓN 8348. ARTICULO 19, CAPÍTULO IV "LOS SUJETOS OBLIGADOS DEBERÁN INSCRIBIR, MODIFICAR O DESPUBLICAR LOS TRÁMITES Y SERVICIOS EN EL REGISTRO ESTATAL DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS SIGUIENTES A QUE SE PUBLIQUE EN EL PERIÓDICO OFICIAL LA DISPOSICIÓN QUE LA FUNDAMENTE O, EN SU CASO, SE IDENTIFIQUE LA NECESIDAD DE QUE SE ACTUALICE LA INFORMACIÓN DE LOS ELEMENTOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 25 DE LOS PRESENTES LINEAMIENTOS."	DIGITALIZAR AL 100% EL TRÁMITE	REDUCIR TIEMPOS DE ESPERA DEL INTERESADO	29/03/2023	SUBDIRECCIÓN DE VINCULACIÓN

ELABORÓ
 DRA. ROSALÍA OVANDO LÓPEZ
 SUBDIRECTORA DE PLANEACIÓN

TITULAR DE LA DEPENDENCIA
 DR. NOÉ DANIEL HERRERA TORRILCO
 DIRECTOR GENERAL

ROMP
 LIC. MIGUEL ÁNGEL MUÑOZ ALAMILLA
 DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y VINCULACIÓN



INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR
 DE VILLA LA VENTA
 TABASCO



INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE VILLA LA VENTA
PROGRAMA DE MEJORA REGULATORIA
DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA Y PARAESTATAL



FORMATO FPMRE-01: DESCRIPCIÓN DE ACCIONES POR REGULACIÓN

DEPENDENCIA U ORGANISMO: (ITSLV) INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE VILLA LA VENTA
 RESPONSABLE OFICIAL DE MEJORA REGULATORIA: LIC. MIGUEL ÁNGEL MUÑOZ ALAMILLA
 FECHA DE ELABORACIÓN: 22/03/2023 FECHA DE APROBACIÓN EN EL COMITÉ INTERNO: N/A
 TOTAL DE REGULACIONES DE LA DEPENDENCIA: 9 REGULACIONES

CODIGO/ HOMOCLAVE	NOMBRE DE LA NORMA	ACCIONES A LA REGULACIÓN (Reforma, Adición o Derogación)	OBJETIVO DE LAS ACCIONES	REQUIERE AIR SI/NO	FECHA DE CUMPLIMIENTO	UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE
(Empty table body)						

[Signature]
 ELABORÓ
DRA. ROSALÍA OVANDO LÓPEZ
 SUBDIRECTORA DE PLANEACIÓN

[Signature]
 TITULAR DE LA DEPENDENCIA
DR. NOÉ DANIEL HERRERA TORRUCO
 DIRECTOR GENERAL

[Signature]
 LIC. MIGUEL ÁNGEL MUÑOZ ALAMILLA
 DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y VINCULACIÓN

